

Expediente: 767/25

Carátula: GIL ARMANDO RAMON Y OTROS C/ RUIZ FLORINDA DEL CARMEN Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: TRASLADO DE DEMANDA

Fecha Depósito: 12/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284047967 - GIL, Armando Ramon-ACTOR
20284047967 - GIL, Cristian Ramon-ACTOR
20284047967 - GIL, Karina Paola-ACTOR
20284047967 - GIL, LUIS ARMANDO-ACTOR
20284047967 - GIL, Wilson Sebastian-ACTOR
90000000000 - RUIZ, FLORINDA DEL CARMEN-DEMANDADO
90000000000 - CASTRO, Andrea Stefania-DEMANDADO
90000000000 - MURO, SERGIO RAUL-DEMANDADO
90000000000 - ALDERETE RIVAS JORDAN, TOMAS-DEMANDADO
20118284845 - CINTO, JORGE EDUARDO-APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 767/25



H20901809527

JUICIO: GIL ARMANDO RAMON Y OTROS c/ RUIZ FLORINDA DEL CARMEN Y OTROS s/ REDARGUCION DE FALSEDAD EXPTE 767/25

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

Concepción, 10 de marzo de 2026.

I.-Téngase al letrado JORGE EDUARDO CINTO, como apoderado de los Sra. FLORINDA DEL CARMEN RUIZ, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, por constituido casillero digital. Agréguese la boleta de Tasa de Justicia por apersonamiento y bonos profesionales que acompaña. Désele intervención de Ley.-

II.Al incidente de nulidad de la notificación planteado, No Ha Lugar.-

III.- No obstante, atento a que no se notifico con la debida antelación por no contar con tiempo material suficiente, de la audiencia prevista para el día 16/03/2026 conforme lo prevee el Art. 466 del C.P.CyC.T, corresponde dejar sin efecto la audiencia del día 16/03/206 a hs. 11:30, y proceder a la REPROGRAMACION de la misma para el día 14/05/2026 a hs. 10:00. Habiendose apersonado la Sra. Florinda del Carmen Ruiz con su apoderado Dr. Jorge Cinto quien constituyo casillero digital, quedan notificados de la fecha de audiencia por el presente proveído conforme art. 199 del CPCyC.T.-

IV.- Notifiquese por cedula a domicilio real a los demandados, ALDERETE RIVAS JORDAN TOMAS, MURO SERGIO RAUL, CASTRO ANDREA ESTEFANIA, acompañe el letrado Saiquita bonos de movilidad correspondientes.- AMF

Actuación firmada en fecha 11/03/2026

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.